

	<p style="text-align: center;">República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p style="text-align: center;">SIGC</p>
--	--	--

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Jueza el expediente virtual del proceso de la referencia, informando que el secuestre allegó dos (2) informes del bien inmueble secuestrado. De otra parte, el apoderado judicial de la parte actora allegó las guías de envío de la citación para notificación personal remitida a la demandada, no obstante, no allegó los documentos de notificación, como tampoco la constancia de recibido. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 23 de mayo del 2022.**

**Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO - FNA
Demandada:	DORA INÉS TORO BETANCOURT
Radicado:	170014003010-2020-00066-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone agregar al expediente los informes presentados por el secuestre del bien inmueble, **DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S.** y se ponen en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes

Por otro lado, se dispone agregar al expediente los documentos allegados por el apoderado judicial de la parte demandante, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 317 del Código General del Proceso, se insta a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de este auto, allegue con destino a este proceso, los documentos de notificación que fueron remitidos a la demandada, al igual que la constancia entrega expedida por la empresa de mensajería, según lo dispuesto en los artículo 291 del Código General del Proceso, so pena de declarar el desistimiento tácito a que se refiere la norma en cita, con las consecuencias y efectos establecidos en la misma.

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE.
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Nro. 084 el 24 de mayo de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9574bc72813c96bdd5338ab10668d850925f02dede5fdcf294901204fc2412c6**

Documento generado en 23/05/2022 11:08:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>